



PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

DERECHOS FUNDAMENTALES: SEGURIDAD SOCIAL, VIDA, DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, DIGNIDAD HUMANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACCIONANTE: LENIS PATRICIA MORA DÍAZ

ACCIONADO: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOLÍVAR

VINCULADAS: EPS SALUDTOTAL y PORVENIR S.A.

RADICADO: 13001-31-05-002-2023-00260-00

Consulte el expediente digital: [Aquí](#)

Informe Secretarial: Señora Juez, informo a usted que la presente acción de tutela nos correspondió por reparto. Que la accionante Lenis Patricia mora Díaz, presentó oportunamente en fecha 22 de septiembre de 2023, escrito de impugnación contra el fallo de tutela de fecha 20 de septiembre de 2023. De conformidad con el acuerdo PCSJA23-12089 de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se suspendieron los términos judiciales en todo el territorio nacional a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, salvo para las acciones de tutela. Que mediante acuerdo PCSJA23-12089/C3 el Consejo Superior de la Judicatura acordó prorrogar la suspensión de términos en los despachos judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma Justicia XXI web-Tyba, hasta el 22 de septiembre de 2023. Sírvase Proveer. Cartagena de Indias, veinticinco (25) de septiembre de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la impugnación estuvo presentada dentro del término previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y por la persona que tiene interés para recurrir, el despacho la concederá.

RESUELVE

Primero: Concédase la impugnación interpuesta por la accionante señora Lenis Patricia Mora Díaz, contra el fallo de tutela de fecha 20 de septiembre de 2023, dentro de la acción de tutela promovida por Lenis Patricia Mora Díaz en contra la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar.

Segundo: Como consecuencia de los anterior y el restablecimiento de los términos en los despachos judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma Justicia XXI web-Tyba, se ordena que la secretaria, por intermedio del empleado que tiene asignada dichas funciones, a través de la plataforma *tyba*, realice el reparto entre los magistrados que integran la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena

Judicial de Cartagena, a quienes se remitirá la actuación de forma virtual, para que se surta la alzada, acompañando copia del expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA,

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

GBJ

Correos electrónicos:

jcastrotorralvo@gmail.com

recepcion@juntaregionalbol.com

Notificacionesjud@saludtotal.com.co

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

j03cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

HOY, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 127